



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

961

RANCAGUA, 19 NOV 2019

**CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA EL COMITÉ HABITACIONAL "VILLAS DEL SUR TECHUMBRE", DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
4. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Resolución Exenta N° 14, de fecha 08.01.2019, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 0321, de fecha 17 de enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por resolución ex. N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
9. Resolución Exenta N° 873, de fecha 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, que concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios para beneficiarios de villas del Sur de la Comuna de San Vicente.
10. Ordinario N° 5309 de fecha, 25 de octubre del 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para comité Villas del Sur Techumbre, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
11. Informe Técnico N° 30 - PPPF, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 5309 de fecha 25 de octubre de 2019, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 04, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, por un plazo de **30 Días** a contar de la fecha de la **Total Tramitación del Presente Acto Administrativo**, a los siguientes beneficiarios

### COMITÉ VILLAS DEL SUR TECHUMBRE

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	LUIS DAGOBERTO ASTUDILLO PALOMINOS	5653073-8	SAN VICENTE
2	MARIA ANGELICA BASTIAS ORELLANA	8020663-1	SAN VICENTE
3	GERMAN ANTONIO BERRIOS SALDAÑA	8678542-0	SAN VICENTE
4	JOSE LUIS BUSTAMANTE ORELLANA	7618661-8	SAN VICENTE
5	HUMBERTO SEGUNDO CALDERON CABEZAS	10264238-4	SAN VICENTE
6	IRENE DE LAS MERCEDES CASTRO DROGUETT	9872123-1	SAN VICENTE
7	ARACELI STEPHANIE CASTRO CHAVEZ	16835225-5	SAN VICENTE
8	LORENA DEL CARMEN DIAZ PARDO	11891522-4	SAN VICENTE
9	MARIA INES GALLARDO MUÑOZ	6641370-5	SAN VICENTE
10	ROSA ALEJANDRA GONZALEZ SALAZAR	8677882-3	SAN VICENTE
11	CARMEN GLORIA GUTIERREZ SILVA	11054357-3	SAN VICENTE
12	ROBINSON ENRIQUE LIZANA VALENCIA	8273580-1	SAN VICENTE
13	IRENE JACQUELINE LIZANA GUAJARDO	10780977-5	SAN VICENTE
14	GILBERTO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ	7950844-6	SAN VICENTE
15	LUIS ARTURO ORELLANA FLORES	7756907-3	SAN VICENTE
16	SILVIA MARGOT PARDO REYES	11673662-4	SAN VICENTE
17	MERY GLADYS PEÑA PREMIER	8904471-5	SAN VICENTE
18	JUANA ROSA DE JESUS PEZOA PEÑA	6258585-4	SAN VICENTE
19	JEANETTE SOLEDAD REYES CASTRO	10482812-4	SAN VICENTE
20	SONIA ROSA RODRIGUEZ URRA	6679551-9	SAN VICENTE
21	MARIA TRINIDAD ROJAS MORALES	10586615-1	SAN VICENTE
22	ALVARO ALEJANDRO URZUA RETAMAL	13303574-5	SAN VICENTE
23	JACQUELINE MARGARITA VALDES PEREZ	9885798-2	SAN VICENTE

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

13.11.2019